

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 132

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE, MEDIANTE LOS TRAMITES PERTINENTES EN LEY, ACEPTE Y COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, A NOMBRE Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, LA PROPIEDAD QUE MAS ADELANTE SE DESCRIBE, FAJA DE TERRENO CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE 108.54 METROS CUADRADOS, SITA EN EL BARRIO CAMARONES, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PARA SER DEDICADA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A USO PUBLICO.

- Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Núm. 78-16-J-694 SPL, emitió Resolución aprobando Plano de Inscripción en el Barrio Camarones del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación de una faja de terreno con una cabida superficial de 108.54 metros cuadrados, sita en el Barrio Camarones, del Municipio de Guaynabo, la cual queda dedicada única y exclusivamente a USO PUBLICO.
- Por Cuanto : La Oficina del Director de Obras Públicas, de este Municipio, se ha expresado por escrito, no tener objeción a que se acepte los terrenos indicados en el Plano de Inscripción por haber el Director de dicha Oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.
- Por Cuanto : Se requiere la aprobación de esta Honorable Asamblea para que el Honorable Alcalde comparezca y acepte, a nombre del Municipio de Guaynabo, la faja de terreno antes mencionada.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 10 DE JUNIO DE 1980.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde a comparecer en escritura pública para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo, una (1) faja de terreno con una cabida superficial de 108.54 metros cuadrados, sita en el Barrio Camarones del Municipio de Guaynabo, la cual será dedicada única y exclusivamente a USO PUBLICO.
- Sección 2da : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda, para los fines de rigor.

Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 17 de junio de 1980.